



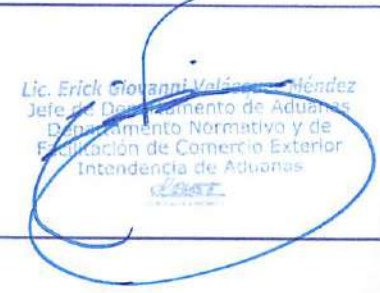


MACROPROCESO/ PROCESO:		GESTIÓN DE ADUANAS/GESTIÓN DE DESPACHO			
Nombre del Documento			Identificación		DG-IAD/DNO-ADU-GDE-89
Documento de orientación al usuario interno y externo para el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero de manera Electrónica			Versión		I
			No. Folios		16
			Fecha de Aprobación		18/7/2023
ELABORADO POR:			REVISADO POR:		APROBADO POR:
Nombre	Rosebel Muñoz Muñoz	Mariela Aidely Benavente Mauricio	Frener Adiel Cuc Cab	Claudia Lisseth Mendoza Salazar	Erick Giovanni Velásquez Méndez
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Profesional Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Departamento de Aduanas
Firma y sello o Firma electrónica avanzada	 Lic. Rosebel Muñoz Muñoz Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Tratado y Asuntos Internacionales Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Lcda. Mariela Aidely Benavente Mauricio Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Tratado y Asuntos Internacionales Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Frener Adiel Cuc Cab Jefe de Unidad de Aduanas Unidad de Tratado y Asuntos Internacionales Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Lcda. Claudia Lisseth Mendoza Salazar Jefe de Unidad de Aduanas Unidad de Tratado y Asuntos Internacionales Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	 Lic. Erick Giovanni Velásquez Méndez Jefe de Departamento de Aduanas Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas

### **ALCANCE:**

El presente documento de orientación debe ser aplicado por el viajero y por el personal de las Aduanas a nivel nacional. Aplica a todo viajero o jefe de familia que ingrese o salga del país. Inicia con el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero de forma electrónica y finaliza cuando el viajero presente dicha declaración ante las autoridades aduaneras y migratorias a su arribo o salida al o del aeropuerto, puerto o terminal por las vías aérea, marítima o terrestre según corresponda.

Se contempla el inicio de un plan piloto a partir del 18 de julio de 2023 en el Aeropuerto Internacional la Aurora de Aduana Central de Aviación de la Gerencia Regional Central.

### **OBJETIVO:**

Facilitar el proceso de llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero a través de medios electrónicos antes o durante la llegada del viajero al aeropuerto, puerto o terminal según corresponda.

### **MARCO LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

- Resolución Número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano – CAUCA-. Publicada en Acuerdo número 469-2008 del Ministerio de Economía, artículo 114.
- Resolución Número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano- RECAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 471-2008 del Ministerio de Economía, artículo 579.
- Decreto número 58-90 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, artículos 2 y 6.

DG-IAD/DNO-GDE-89

Versión I

Fecha de Aprobación: 18/7/2023



- Decreto número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional de Aduanas, artículo 41.
- Resolución No. 393-2017 (COMIECO-LXXXII) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba la Declaración Regional de Viajero, la cual figura como Anexo.
- Resolución No.477-2023 (COMIECO-CIV) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el uso de tecnologías de la información y comunicación como mecanismo alternativo para automatizar el llenado y transmisión electrónica e los datos de la Declaración Regional de Viajero.
- PR-IAD/DNO-ADU-GDE-13 Procedimiento para tratamiento de equipaje de viajeros que ingresan por vía aérea, Versión II.

### CONSIDERACIONES

De conformidad al artículo 579 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, "Todo viajero que arribe al territorio aduanero por cualquier vía habilitada, debe efectuar una declaración en el formulario que para el efecto emita el Servicio Aduanero". En la actualidad esta declaración se presenta de forma física por parte del viajero y se presenta al ingreso o salida del territorio aduanero.

Sin embargo en atención al objetivo estratégico número cinco del Plan Estratégico Institucional de la SAT relacionado a "Modernizar de manera Integral el servicio aduanero y de comercio exterior" se ha contemplado que el llenado de la declaración se realice de forma electrónica para todos los pasajeros que ingresen o salgan del territorio nacional, propiciando de esta forma facilitación en el proceso de llenado de dicha declaración desde cualquier lugar, haciendo uso de un dispositivo electrónico con acceso a internet. Por lo que se indica a continuación, los elementos que deben considerarse para llenar la Declaración Jurada Regional de Viajero electrónica.

**1. Para el uso de la Declaración Jurada Regional de Viajero electrónica, el viajero debe tomar en cuenta lo siguiente:**

- a) Tener consigo la siguiente información:
- b) Número de documento (pasaporte), número de vuelo, cuantificar o demostrar el valor de las mercancías distintas al equipaje.
- c) El jefe de familia debe llenar la declaración, para lo cual debe consignar la información solicitada de sus acompañantes al momento del llenado, por lo que es importante tener la información del número de libreta y pasaporte, nombres y apellidos completos de los familiares, así como sus mercancías distintas al equipaje en caso las transporte consigo.
- d) Al momento del llenado electrónico, previo a guardar y enviar la información es importante leer con atención la información consignada, ya que después de enviada no podrá ser modificada.
- e) La declaración puede llenarla previamente a su viaje desde el portal web de la SAT o sitios web de líneas aéreas, agencia de viaje, desde cualquier dispositivo, con disponibilidad de llenarla desde cualquier lugar y horario.
- f) Debe consignar un correo electrónico válido y activo, derivado que al buzón ingresará información importante a presentar al momento del viaje.
- g) Se debe conservar y presentar el correlativo y código QR que le será enviado a su buzón de correo electrónico, al momento que las autoridades lo soliciten en el aeropuerto, puerto o terminal.
- h) La Declaración para ser utilizada y presentada tendrá un tiempo de duración, siendo este el día que el viajero consigno que viajará, si no fue utilizada por cualquier situación debe realizar otra.
- i) Los viajeros que ingresan al país debe declarar sus mercancías considerando lo siguiente:

La exención de tributos de hasta \$CA<sup>1</sup> 500.00 puede aplicar si cumple las siguientes condiciones:

- Que no sean mercancías destinadas a fines comerciales.
- Que no se trate de mercancías de importación prohibida, y
- Si ha permanecido más de 72 horas fuera del país.

---

<sup>1</sup> Pesos centroamericanos que equivalen a un dólar estadounidense.



La declaración elaborada de oficio<sup>2</sup> por la autoridad aduanera se realizará en los casos siguientes:

- Mercancías transportadas con o sin fines comerciales sujetas a pago de tributos, hasta por \$CA 1,000.00.

Declaración de mercancías elaborada por un Agente Aduanero:

- Mercancías con o sin fines comerciales o que sobrepasen los \$CA 1,000.00.

j) Artículos que se deben declarar al momento del llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero de manera electrónica.

- Cantidad de dinero igual o superior a US\$ 10,000.00.
- Animales vivos
- Plantas
- Armas y municiones
- Alimentos no procesados
- Mercancía de carácter comercial

## 2. Proceso para el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero Electrónica.

### Paso No. 1.

1.1 El viajero ingresa al portal SAT <https://portal.sat.gob.gt/portal/>

---

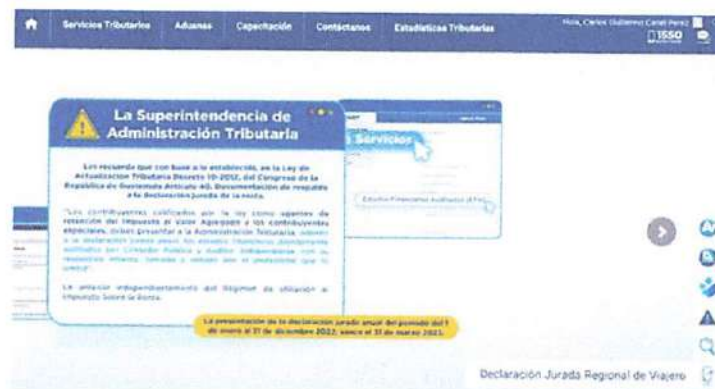
<sup>2</sup>Para esta declaración también queda sujeta conforme a lo indicado en el Procedimiento para el despacho de otras modalidades especiales de importación y exportación definitivas PR-IAD/DNO-ADU-GDE-17, Versión III

DG-IAD/DNO-GDE-89

Versión I

Fecha de Aprobación: 18/7/2023

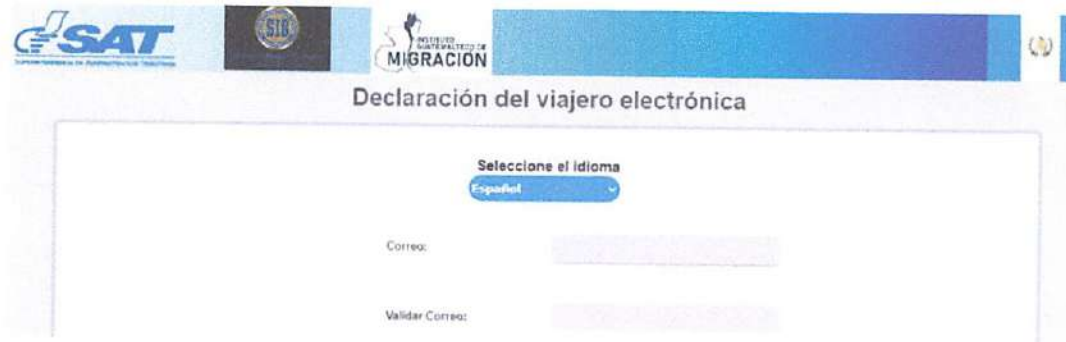
- o El usuario selecciona la ruta siguiente siguiente:



- 1.2 El usuario ingresa al enlace que estará disponible en páginas Web de las diferentes aerolíneas y agencias de viaje o escaneando el Código QR disponible en las aerolíneas y aeropuerto, que te direccionará al llenado de la declaración.

## Paso No. 2

- 2.1 Seleccione el idioma que desea utilizar.
- 2.2 Ingrese un correo electrónico válido y activo ya que al buzón ingresará la confirmación del llenado, asignando el número de declaración de viajero y QR que será útil en el ingreso o salida.
- 2.3 Confirme correo electrónico.



Declaración del viajero electrónica

Seleccione el idioma  
Español

Correo:

Validar Correo:

2.4 Responda “Sí o No” a la pregunta siguiente: ¿su nacionalidad es guatemalteca?

Si es guatemalteco le requiere su número de pasaporte y número de libreta los cuales están consignados en su pasaporte, este paso validará sus datos personales (Paso No. 4).

2.5 El sistema Informático muestra la opción Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, Artículo 459 Perjurio, en donde el viajero se responsabiliza por la información consignada.

2.6 Proceda a llenar los campos y posteriormente selecciona la opción “aceptar”.





#### Paso No. 4

- Seleccione la opción entrada o salida del país.
- Si es guatemalteco el sistema automáticamente llenará las casillas con la información de nombres, apellidos, documento No. (Pasaporte), nacionalidad, sexo y fecha de nacimiento.
- Si no es guatemalteco debe ingresar sus datos personales.
- Seleccione el motivo de su viaje.
- La casilla medio de transporte está llena de manera automática, en cumplimiento de la primera Fase del proyecto Aeropuerto Internacional "La Aurora".
- Ingrese Empresa y Número de Vuelo el cual es proporcionado por la aerolínea.
- Seleccione país de procedencia.
- Seleccione país de residencia.
- Seleccione país destino.
- Ingrese dirección prevista a donde se dirige.



Entrada / Entry  Salida / Exit

Nombre(s) (Given Name): Juan Luis

Apellidos (Surname): Guerra Méndez

Documento No. : Travelling Document No.: 123456789

Sexo / Sex:  M  F  O

Fecha de nacimiento / Date of Birth:

Medio de transporte / Means of transportation:

País de Residencia / Country of Residence:

País de Procedencia / Country of Departure:

País Destino / Country of destination:

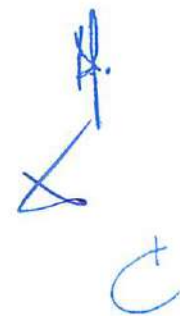
Aduana de Ingreso o salida / Arrival or departure Customs:

Nacionalidad / Nationality:

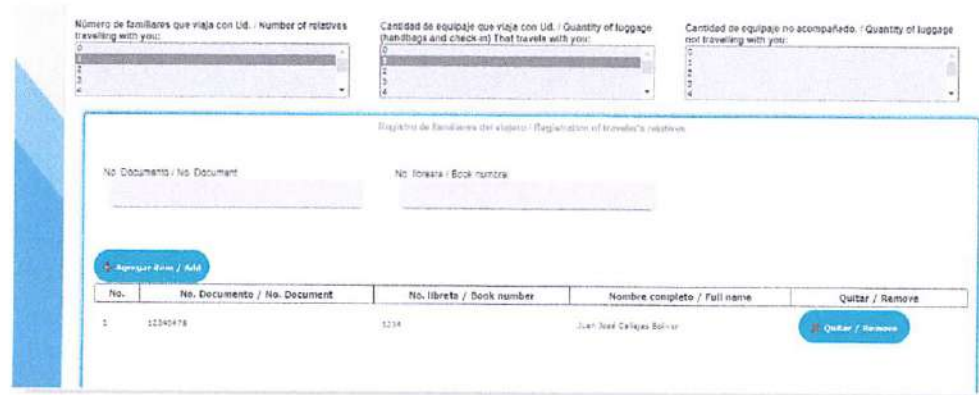
Motivo del Viaje / Reason for travel:  Turismo / Tourism  Oficial / Official  Negocio / Business  Residencia / Residence  Estudiante / Student  Otros / Others

Empresa y No. Vuelo / Nombre de embarcación y No. De Viaje / No. Matricula del vehículo / Airline and Flight No. / Vessel Name and trip No. / Vehicle registration No.:

Dirección Prevista / Foreseen Address:



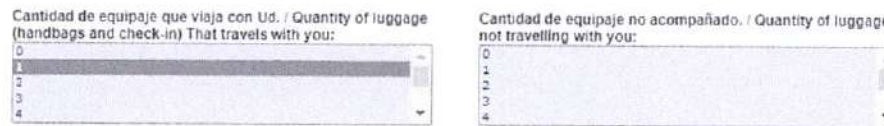
- Seleccione el número de familiares que viajan con usted. Si es más de un acompañante el sistema despliega una pantalla donde debe ingresar información del número de pasaporte y número de libreta los cuales están consignados en el pasaporte. Para ingresar la información seleccione la opción “Agregar ítem”.



Registro de familiares del viajero / Registration of traveler's relatives

No.	No. Documento / No. Document	No. libreta / Book number	Nombre completo / Full name	Quitar / Remove
1	12345678	5234	Juan José Callejas Solís	Quitar / Remove

- Seleccione la cantidad de equipaje que viaja con usted.
- Seleccione la cantidad de equipaje no acompañado<sup>3</sup>.



Cantidad de equipaje que viaja con Ud. / Quantity of luggage (handbags and check-in) That travels with you:

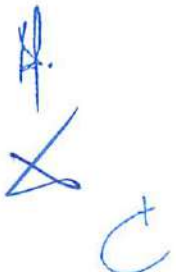
Cantidad de equipaje no acompañado. / Quantity of luggage not travelling with you:

<sup>3</sup> Equipaje no acompañado. De conformidad al artículo 581 del RECAUCA se entiende como equipaje no acompañado el equipaje que ingrese dentro de los tres meses anteriores o posteriores con respecto a la fecha de arribo del viajero al territorio aduanero, siempre que se compruebe que las mercancías provienen del país de su residencia o de alguno de los países visitados por él, aún en el caso que ingrese por una vía distinta a la de arribo del viajero.

DG-IAD/DNO-GDE-89

Versión I

Fecha de Aprobación: 18/7/2023



- Responda “Sí o No” a la pregunta siguiente: ¿ha disfrutado en los últimos 6 meses de exoneración de tributos?
- Responda “Sí o No” a la pregunta siguiente: ¿Lleva o trae consigo dinero en efectivo o valores monetarios, títulos valores, objetos, metales preciosos o una combinación de estos por un valor igual o superior a US\$ 10,000 o su equivalente?

En caso afirmativo, complete la información solicitada como se muestra en la figura siguiente:

¿Lleva o trae consigo dinero en efectivo o valores monetarios, títulos valores, objetos, metales preciosos o una combinación de estos por un valor igual o superior a US\$ 10,000 o su equivalente? / Are you carrying cash, title, objects, precious metals or a combination of these equal to or greater than US\$ 10,000.00 or equal?

Sí / Yes  No / No

En caso afirmativo, favor indicar la información siguiente: / If you marked yes, please provide the following information:

<b>Tipo de moneda / Currency:</b> Ningún tipo de moneda / no type of currency AED - United Arab Emirates Dirham AFA - Afghan ALL - Lek AMD - Dram	<b>Clase de Título o metales preciosos / Class of Title or precious metals:</b> <input type="text"/>	<b>Valor expresado en dólares / Value expressed in dollars:</b> <input type="text"/>
<b>Origen de los fondos / Origin of funds:</b> <input type="text"/> 200 Caracteres disponibles.	<b>Destino de los fondos / Destination of funds:</b> <input type="text"/> 200 Caracteres disponibles.	

Tipo de moneda / Currency	Clase de Título o metales preciosos / Class of Title or precious metals	Valor expresado en dólares / Value expressed in dollars	Origen de fondos / Origin of funds	Destino de fondos / Destination of funds	Quitar / Remove

Total: 0.0

Al finalizar seleccione la opción “Agregar”.

- Responda “Sí o No” a las preguntas siguientes:
  - ¿Lleva o trae animales vivos, plantas, productos alimenticios o derivado de cualquier de éstos?
  - ¿Lleva o trae productos químicos, farmacéuticos, sustancias o residuos tóxicos, armas, municiones o explosivos?
  - ¿Lleva o trae mercancías distintas del equipaje?



¿Lleva o trae animales vivos, plantas, productos alimenticios o derivado de cualquier de éstos? / Are you carrying live animals, plants, fresh foods or derive from any of these?

SI / Yes No / No

¿Lleva o trae productos químicos, farmacéuticos, sustancias o residuos tóxicos, armas, municiones o explosivos? / Are you carrying chemicals, pharmaceuticals, chemicals or toxic waste products, weapons, ammunition or explosives?

SI / Yes No / No

¿Lleva o trae mercancías distintas del equipaje? / Do you carry other goods different than your luggage?

SI / Yes No / No

En caso afirmativo, complete la información solicitada como se muestra en la figura siguiente:

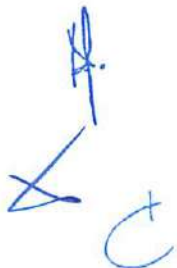
En caso afirmativo, favor indicar la información siguiente. / If you marked yes, please provide the following information.

Cantidad / Amount:	Descripción de las mercancías / Description of goods	Valor en US \$ / Value in US \$	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
200 Caracteres o menos / 200 Characters or less			
<input type="button" value="Agregar Item / Add"/>			
Cantidad / Amount	Descripción de las mercancías / Description of goods	Valor en US \$ / Value in US \$	Quitar / Remove
Valor: \$=0			

Al momento de completar el llenado, previo a guardar y enviar la información, es importante leer con atención la información consignada, ya que después de enviada no podrá ser modificada, al finalizar el llenado de las casillas seleccione la opción "guardar".

Declaro bajo juramento que los datos consignados SON CIERTOS y he leído las instrucciones impresas al dorso de esta declaración. / I declare under oath that the information provided IS TRUE and I have read the instructions on the back of this declaration.

Fecha de entrada / salida  
Date of Entry / Exit :  
26/04/2023



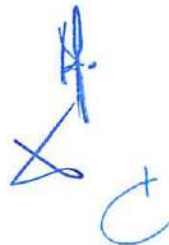
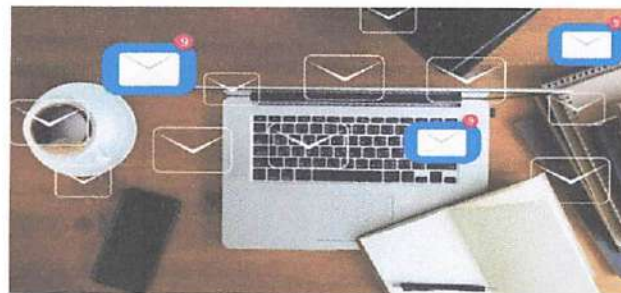
**Paso No. 5:**

Recibirá un mensaje de confirmación al correo electrónico consignado previamente, con el número de Declaración y código QR de la forma siguiente:



**Paso No.6:**

Al momento del viaje lleve su número de declaración y Código QR que recibió en su correo electrónico.



**Paso No. 7:**

Presente su declaración cuando las autoridades lo soliciten, quienes a su arribo y salida podrán realizar los procedimientos de control vigentes, según la legislación aplicable.



**3 Instructivo para el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero de Conformidad con el Anexo de la Resolución No. 393-2017 (COMIECO-LXXXII):**

1. Todo viajero o jefe de familia debe llenar esta declaración en letra legible, sin tachones ni borrones, ni omitir ninguna casilla, la firmará declarando que los datos son ciertos y la entregará al funcionario de Aduana en el Módulo de Control Aduanero.
2. Efectos personales exentos del pago de impuestos:
  - 2.1 Prendas de vestir, artículos de aseo y de uso personal como alhajas, cartera, bolso de mano, paraguas, medicamentos, alimentos especiales y pañales para niños o adultos enfermos, aparatos ortopédicos o de uso terapéutico, artículos deportivos, juguetes para niños, silla de ruedas si el pasajero es inválido. Dos kilogramos de golosinas. Todas estas mercancías en cantidades proporcionales a las condiciones personales del viajero.

DG-IAD/DNO-GDE-89

Versión I

Fecha de Aprobación: 18/7/2023



- 2.2 Una computadora personal, una máquina de escribir, una calculadora, un instrumento musical, todos portátiles; libros manuscritos, fotografías sin carácter comercial, herramientas e instrumentos del arte, oficio o profesión propios del viajero, siempre que no constituyan equipos completos para la instalación de oficinas, talleres, laboratorios o similares.
  - 2.3 Si el pasajero es mayor de edad, podrá ingresar: quinientos gramos de tabaco en cualquier presentación y cinco litros de bebidas alcohólicas.
  - 2.4 Mercancías distintas al equipaje hasta por un valor máximo de US\$ 500.00 (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, siempre que hubiese permanecido en el exterior del país al menos 72 horas.
3. Todo pasajero podrá introducir al país mercancías distintas al equipaje, cuyo valor en aduana no exceda la cantidad establecida por cada país, sin utilizar los servicios de un agente o agencia aduanera, pagando los tributos, impuestos y derechos que correspondan a cada caso. Estas mercancías no podrán ser importadas en cantidades comerciales y su importación podría estar sujeta a restricciones y regulaciones no arancelarias. Cuando el valor de las mercancías exceda el monto establecido por cada país, se requerirá de un agente o agencia aduanera para su despacho<sup>4</sup>.
  4. Para la introducción de armas, municiones, algunos productos químicos, ciertos alimentos frescos, animales vivos, plantas, sus productos y sub-productos requieren permisos especiales que no son otorgados por los Servicios Aduaneros. Consulte a los funcionarios de Aduanas antes de presentar su declaración si tiene dudas al respecto.
  5. No llenar correctamente esta declaración, hacer declaraciones falsas o Incompletas ocasionará la aplicación de multas y sanciones que podrían incluir la incautación de sus pertenencias y la acusación ante los tribunales de justicia por los delitos que correspondan.

---

<sup>4</sup> Montos establecidos por país.

Costa Rica; US\$100.00, El Salvador, Guatemala y Honduras US\$ 1,000.00, Nicaragua US\$ 2,000.00 y Panamá: US \$ 4,000.00. Si tiene dudas sobre lo que debe reportar o declarar consulte a un funcionario de Aduanas antes de presentar su declaración. Llevar consigo dinero, sin importar su cantidad es legal, sin embargo, si es igual o mayor a US \$10,000.00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, no declararlo constituye delito).

**LISTA DE CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Nombre del Documento:</b>	Documento de orientación al usuario interno y externo para el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero de manera Electrónica	<b>Identificación del documento:</b>	DG-IAD/DNO-ADU-GDE-89	<b>Fecha de aprobación:</b>	18/7/2023
<b>No. de versión</b>	<b>No. de página</b>	<b>Modificación realizada</b>			
N/A	N/A	Primera Versión del documento de Orientación			

